ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

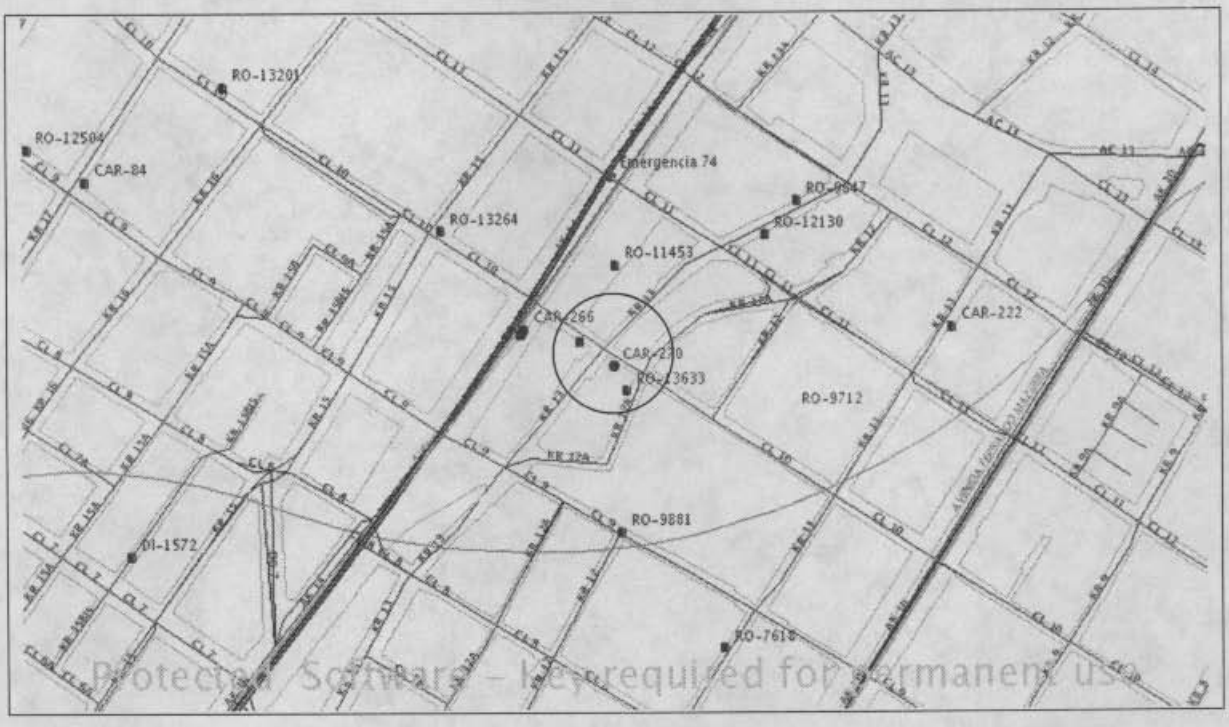
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 270

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
UPZ:	(93) Las Nieves
BARRIO:	Santa Inés
DIRECCION:	Calle 10 # 12 – 69/75
FECHA DE VISITA:	Marzo 1 de 2005
SOLICITANTE:	Inspección 3 A Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	400 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 10 # 12 – 69/75, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Protection Software – Key required for permanent use

Localización del Inmueble objeto del Concepto

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia

situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación. El objetivo primordial es el de establecer la habitabilidad de la edificación y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 A Distrital de Policía dentro del proceso de querella No. 10018. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, pero externamente se pueden apreciar las características constructivas y estructurales del inmueble, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de este concepto es una edificación de dos pisos, la fachada de la edificación se puede apreciar en las fotos 1 y 2 del registro fotográfico. La estructura principal consta de muros de mampostería en adobes de barro sin reforzar, el entrepiso lo conforma un entramado de madera con alistado de listones y la cubierta es en teja de barro sobre una estructura de madera, en algunos sectores las tejas de barro se han remplazado por láminas onduladas metálicas y de fibrocemento, el cielo raso es en madera. La edificación tiene más de 70 años de construida.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación presenta un mal estado de mantenimiento y conservación. Los muros de la fachada tienen agrietamientos como se observa en las fotos 2 y 3, internamente los muros también presentan agrietamientos y daños por deterioro progresivo, ver fotos 4 a 8. El sector sur correspondiente a la parte posterior de la edificación presenta el mayor deterioro, como se ve en las fotos 8 a 11, en esta zona los muros han perdido gran parte del pañete de recubrimiento, hay ingreso de agua a la estructura interna de los muros y externamente no existe el recubrimiento y se presentan desprendimientos de piezas de adobe. El cielo raso tienen marcas de ingreso de agua por mal funcionamiento de la cubierta, adicionalmente presenta pandeo de las láminas, como se ve en las fotos 12 a 14. Por otra parte las demoliciones han dejado fragmentos en puntos altos con posibilidad de caída, ver foto 5, lo que podría afectar a los transeúntes. Los muros y algunos

elementos estructurales tienen daños y deterioro, como se observa en las fotos 6 y 7. En general el daño se puede catalogar como severo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Fachada de la edificación al momento de la visita.



Foto 2. Agrietamiento en muros de fachada.



Foto 3. Agrietamientos en muros de fachada.



Foto 4. Muros internos con agrietamiento.

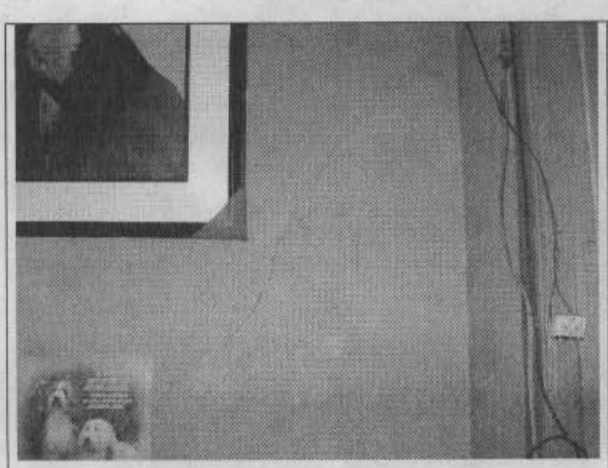


Foto 5. Agrietamiento en muros internos.

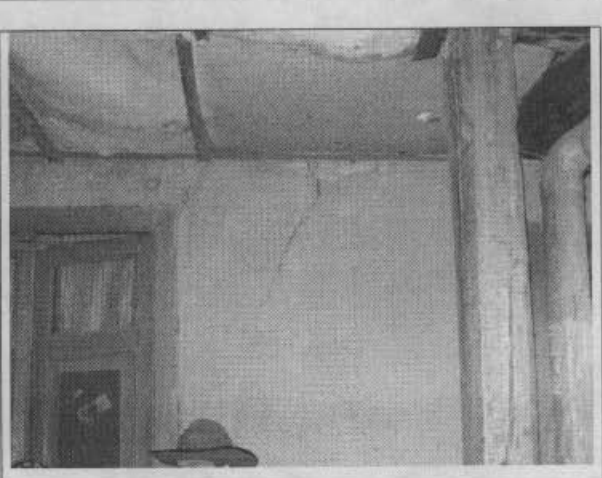


Foto 6. Fisuras de muros internos.

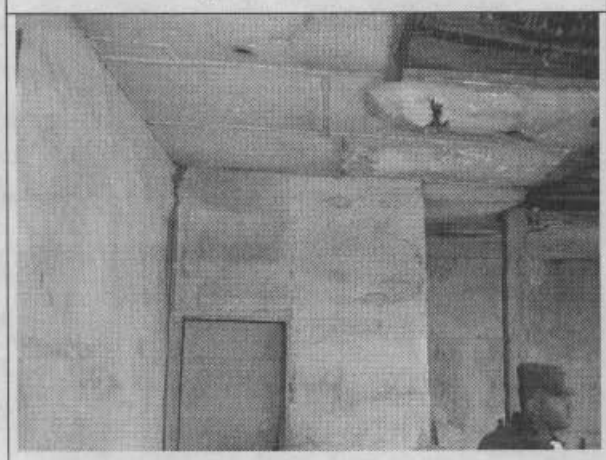


Foto 7. Daño en muros internos.



Foto 8. Grietas en muros internos.



Foto 9. Muros del sector sur con desprendimiento del pañete de recubrimiento.

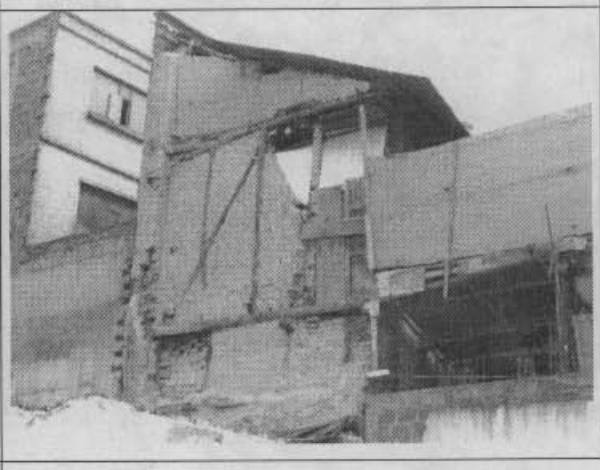


Foto 10. Muro culata del sector sur con deterioro alto.

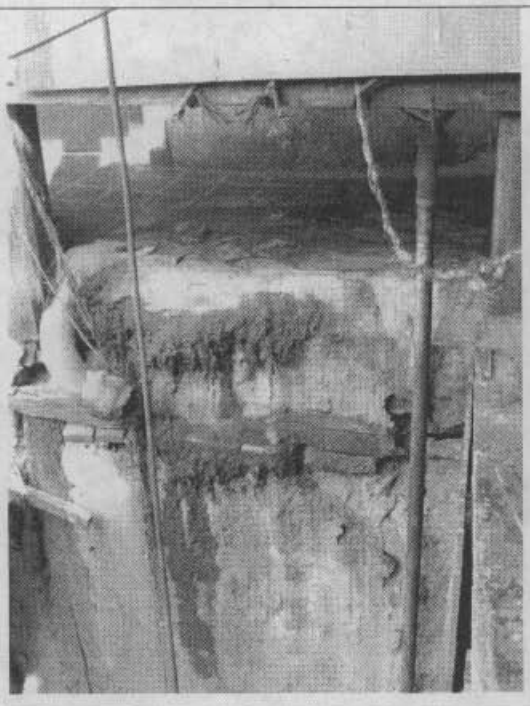


Foto 11. Muro interno del sector sur deteriorado.



Foto 12. Estado del cielo raso de madera.

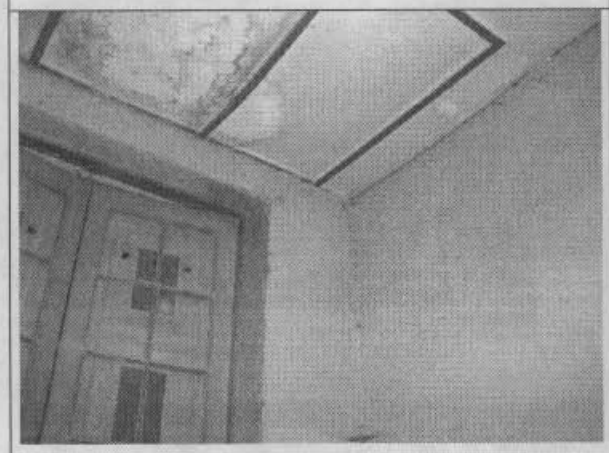


Foto 13. Deterioro del cielo raso por humedades.



Foto 14. Cielo raso con alto deterioro.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble de la Calle 10 # 13 - 23, **AMENAZA RUINA**. La edificación presenta deterioro progresivo que puede llevarla a que se presenten colapsos parciales, por tanto para asegurar su habitabilidad bajo las condiciones de carga habituales se hacen las siguientes recomendaciones a los propietarios o responsables del inmueble:

- Realizar labores de mantenimiento general en todos los elementos estructurales y no estructurales de la edificación
- Reparar los muros que presentan grietas y fisuras
- Reparar la cubierta en los sitios en que se presentan infiltraciones de aguas lluvias
- Reconstruir los muros del sector posterior, costado sur de la edificación, en especial el muro de culata externo
- De no realizarse de inmediato las recomendaciones anteriores se recomienda demoler totalmente la edificación en el menor tiempo posible.

Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C. estipula: "Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por tanto no se puede recomendar su demolición sin el concepto del D.A.P.D. por tratarse de un inmueble de interés cultural.

Nota: Las anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la edificación a la Norma Sismo Resistente vigente (NSR-98) pues no es el alcance de este concepto.

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	**Vo. Bo. DIANA PATRICIA AREVALO SANCHEZ** Ingeniera Civil – Especialista en Geotecnia MAT. No. 25202-54965 CND Responsable Asistencia Técnica

Aprobó:

Vo. Bo. JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Coordinador Técnico